



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE  
VALLEDUPAR-CESAR

Valledupar, veintiuno (21) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

Proceso: FIJACIÓN DE CUOTA DE ALIMENTOS

Radicación: 20 001 31 10 001 **2018 00311 00**

Demandante: CELESTE CARRILLO ROJAS quien actúa representada por su madre ATHINA PAOLA ROJAS SEGOVIA

Demandado: JOSÉ NELSON CARRILLO GÓMEZ

Estudiada la solicitud presentada por la demandante y teniendo en cuenta que en el acuerdo a que llegaron las partes en audiencia celebrada el pasado 29 de noviembre de 2018 se estableció que el demandado entregaría el 100% del auxilio educativo que la empresa donde trabaja le otorga y, la memorialista manifiesta que no lo ha hecho, así como demuestra que la menor se encuentra estudiando actualmente, el despacho ACCEDE a oficiar al pagador de la empresa Carbones del Cerrejón Ltda para que proceda a consignar el equivalente al auxilio educativo en la cuenta de ahorro de la demandante.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

ÁNGELA DIANA FUMINAYA DAZA  
Juez

CDN  
Oficio: 292

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA  
DE VALLEDUPAR**

En ESTADO No\_\_\_\_\_de fecha  
\_\_\_\_\_ se notifica a las  
partes el presente auto, conforme al  
Art. 295 del C. G. P.

**SERGIO CAMPO RAMOS**  
Secretario